

Los interesados deberán presentar al Tribunal examinador, en esta Jefatura Provincial, en el plazo de quince días naturales, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, la documentación siguiente:

Primero.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Segundo.—Certificación de antecedentes penales.

Tercero.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas, aportarán únicamente la certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Gerona, 31 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—2.002-E.

4885

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se publica la relación de opositores declarados aptos por el Tribunal calificador en los exámenes celebrados el día 21 de diciembre de 1977 para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, turno libre.

Aprobada por la superioridad el acta del resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 21 de diciembre de 1977 para cubrir una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla, turno libre, en virtud de lo dispuesto por el vigente Reglamento y de acuerdo con la propuesta aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ha sido declarado apto con derecho a ocupar la vacante de Capataz de Cuadrilla existente en esta provincia:

Don Roberto Rodríguez García.

El concursante aprobado se incorporará a su destino en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentar dentro de los primeros quince días, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona, la siguiente documentación:

- 1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- 2) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 3) Certificado de antecedentes penales.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y demás disposiciones concordantes.

Gerona, 31 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—2.003-E.

4886

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 26 plazas vacantes en la Escala Auxiliar Facultativa de dicho Organismo.

Vacantes 26 plazas de la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre, con el fin de cubrir una plaza en la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Asimismo se convocan otras 25 plazas en turno restringido de acuerdo con la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo. Las plazas serán en Madrid y provincias.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Antes del comienzo de los ejercicios, se podrá, por necesidades de los Servicios, incrementar el número de plazas que se determinan en la convocatoria, cuyo número definitivo se expresará al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico, Perito Industrial o Facultativo de Minas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) En el caso de los aspirantes al turno restringido, además de los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarios interinos del INCE en la Escala que se convoca o estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973), y que se acompaña a esta convocatoria como anexo III.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 2.000 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma; en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes se indicará si el aspirante oposita al turno libre o al restringido.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que, si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes y, asimismo, figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; el ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario de la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y un funcionario de la Escala Técnico Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que actuará de Secretario.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la autoridad competente.

5.4. Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándolo el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES DE LA OPOSICION

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para ambos turnos, libre y restringido.

Primer ejercicio. Práctico.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo de cuatro horas un supuesto práctico de

entre los propuestos por el Tribunal en el momento del ejercicio sobre materias de la competencia del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Segundo ejercicio. Teórico.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por el opositor de entre tres insaculados por el Tribunal de cada uno de los grupos que componen el temario que figura como anexo I a esta Resolución, en el plazo de cuatro horas.

Tercer ejercicio. Derecho Administrativo.—Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el aspirante entre tres insaculados por el Tribunal del cuestionario del anexo número II, y que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública.

7.2. Todos los papeles utilizados por los opositores serán proporcionados por este Tribunal foliados y sellados, y para su normalización se ha de significar que corresponderá a las medidas UNE A-4.

7.3. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio se entenderán como máximos, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio: De cero a diez puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De cero a seis puntos; la calificación parcial mínima para aprobar será de tres puntos.

Tercer ejercicio: De cero a cuatro puntos; la calificación parcial mínima para aprobar será de dos puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de aspirantes del sexo femenino, el certificado de haber cumplido el servicio social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.

g) Los aspirantes aprobados en el turno restringido, además de los documentos reseñados para el turno libre, deberán aportar una certificación de personal acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exi-

gidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

ANEXO I

Temas técnicos

1. La calidad en la edificación. Concepto. Aspectos que comprende. Importancia socio-económica. Problemática.
2. Normas básicas para la calidad en la edificación. Concepto. Normas MV, instrucción EH-73. Pliegos de condiciones y de recepción de materiales. Otras normas y reglamentos.
3. Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Ordenación y contenido. Alcance y aplicación.
4. El control de calidad en la edificación. Concepto. Aspectos que comprende. Formas de realizarlo.
5. Control de calidad de materiales de construcción. Marcas y sellos de calidad. Homologación.
6. El Aparejador o Arquitecto técnico en el control de calidad de la edificación. Misiones y funciones encomendadas.
7. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.
8. Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.
9. Control de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.
10. Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Criterios de medición de estas obras.
11. Control de la ejecución de estructuras de hormigón armado. Prueba de servicio. Criterios de medición de estas obras.
12. El agua en la construcción. Agresividad en función de su composición. Ensayos y especificaciones para su empleo en el amasado y curado de morteros y hormigones. Medidas protectoras.
13. Aridos. Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo. Influencia de sus propiedades en el hormigón.
14. Cementos. Generalidades. Tipos y especificaciones de uso.
15. Dosificación de hormigones. Análisis granulométricos. Conclusiones a la aplicación de los distintos métodos.
16. Aceros. Generalidades. Aceros para armar. Tipos y clases. Métodos de ensayos de sus características.
17. Pruebas de carga en forjados. Metodología del ensayo. Interpretación de los resultados obtenidos.

18. Estimación de la resistencia de un elemento de hormigón por métodos basados en la dureza superficial y extracción de probetas testigo. Interpretación de resultados.

19. Viguetas. Clases y tipos. Métodos de ensayo de sus características mecánicas.

20. Control de ejecución de estructura metálica soldada. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

21. Control de la ejecución de obras de fábrica, cantería y mampostería. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

22. Control de la ejecución de cubiertas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de servicios. Criterios de medición.

23. Control de la ejecución de carpintería y cerrajería de la edificación. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

24. Control de la ejecución de trabajos de revestimiento en suelos, paramentos y escaleras. Criterio de medición. Prueba de servicio.

25. Control de la ejecución de instalaciones de climatización, fontanería, gas y salubridad en sus distintas unidades. Pruebas de servicio. Criterio de medición de estas obras.

26. Control de la ejecución de las instalaciones de electricidad, protección audiovisual y transporte. Pruebas de servicio. Criterio de medición.

27. Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo de acuerdo con la ordenanza.

28. Laboratorios oficiales y homologados. Legislación que los regula. Misiones. Forma de actuación.

29. Máquinas de tracción y compresión para ensayo de materiales de la construcción. Clases, descripción de sus partes y esquemas.

30. Verificación y tarado de máquinas de ensayo de materiales a tracción y compresión. Elementos de tarado, clases y funcionamiento.

ANEXO II

TERCER EJERCICIO

Grupo 1.º Cuestionario de Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas. Administración del Estado. Administración Local. Administración Institucional. Los Organismos autónomos.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional. Las Cortes: el Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno de la Nación. La Justicia. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 4. La Administración consultiva: concepto y caracteres. El Consejo de Estado: composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 5. La Administración de control: conceptos y caracteres. La intervención General de la Administración del Estado: organización y atribuciones. Otros órganos de control de la Administración del Estado.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. La Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda. Los Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones.

Tema 7. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

Tema 8. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 9. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 10. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 13. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 14. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares.

Tema 15. Ejecución del contrato administrativo. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 16. Extinción del contrato administrativo. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de los contratos.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

IV. Forma en que abona los derechos de examen		V. Ejercicio de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorga el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibos	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

VI.

VII.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones